



**Universidad de Jaén**  
Vicerrectorado de Investigación

***Resolución de 23 de abril de 2018, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la Adjudicación Provisional de AYUDAS PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES Y PARA LA FORMACIÓN DE CONSORCIOS ESTRATÉGICOS NACIONALES EN CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE I+D+I (ACCIÓN 8) con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén (2017-2019). (R3/8/2018)***

Con fecha 9 de febrero de 2018 tuvo entrada en el Vicerrectorado de Investigación la solicitud de ayuda económica de la Acción 8 del Plan de Apoyo a la Investigación (2017-2019), presentada por D. David Vera Candeas, como investigador principal y Coordinador del consorcio, para presentar un proyecto de investigación en el programa ERANet-LAC 3rd Multi-Thematic Joint Call 2017/2018 Involving Research Infrastructures, que lleva por título “*Explotation of ocean energy through organic rankine cycle technology (ORCEAN)*”.

Una vez comprobado que cumple con los requisitos y habiendo sido valorado positivamente el Plan de Actuación presentado por la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén en su sesión número 140 de 18 de abril de 2018, este Vicerrectorado:

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.** Conceder una ayuda económica de **1.950 €** para el desarrollo de la actividad propuesta por **D. David Vera Candeas**, adscrito al Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Jaén.

**SEGUNDO.** Los gastos realizados han de estar asociados a las actividades enmarcadas en la presentación del proyecto “*Explotation of ocean energy through organic rankine cycle technology (ORCEAN)*” en el programa ERANet-LAC 3rd Multi-Thematic Joint Call 2017/2018 Involving Research Infrastructures”. Dichos gastos deberán ejecutarse en los conceptos de gasto y plazo de ejecución solicitados y de conformidad con la normativa del Plan de Apoyo a la Investigación (2017-2019). La justificación se realizará en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha fin de ejecución de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**



Fdo.: Gustavo Adolfo Reyes del Paso